

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso, y 129 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de los menores EMDC Y CMDC, representados legalmente por la señora VALENTINA DE CABO MESA identificada con CC. 1.000.893.507, en contra del señor DUVAN ALEXIS MORALES AYALA identificado con CC. 1.035.430.305 por los siguientes valores:

Año	Concepto	Valor	No. Meses	Total
2018	Abril a Diciembre	423.600	9	3.812.400
2019	Enero a Diciembre	449.016	12	5.388.192
2020	Enero a Diciembre	475.957	12	5.711.484
2021	Enero a Mayo	492.615	5	2.463.075
2017	Vestuario diciembre	100.000	2	200.000
2018	Vestuarios	105.900	4	423.600
2019	Vestuarios	112.254	4	449.016
2020	Vestuarios	118.989	4	475.956
				18.923.723

Para un total de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$18.923.723=) M/L, más las cuotas que se causen durante el presente trámite y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

SEGUNDO: Notifíquese al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bfc3cf160146ed24e0e63a1ae5c1fe2579e3c0b29cd731942e1eb
2ddf25f318**

Documento generado en 09/07/2021 09:26:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**